



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Diplomatura en Ciencia de Datos 2026 // EX-2025-00972395- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La presentación efectuada por la Dra. Carolina Andrea CHAVERO, Coordinadora de la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, informe IF-2025-00972415-UNC-ME#FAMAF, que consta en el expediente de referencia, mediante el cual formula propuesta de planificación de la Cohorte 2026 de la mencionada Diplomatura; y

CONSIDERANDO

Que las resoluciones RHCD-2022-417-E-UNC-DEC#FAMAF y RHCD-2023-99-E-UNC-DEC#FAMAF reglamentan la Diplomatura en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones;

Que el Reglamento de Diplomaturas Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por la resolución RHCS-2021-206-E-UNC-REC ha sido modificado por la resolución RHCS-2024-24-E-UNC-REC;

Que el Art. 1º del Anexo de la resolución RHCS-2024-24-E-UNC-REC establece dos formatos de Diplomaturas Universitarias, configurando la propuesta presentada una Diplomatura Universitaria de Formación Continua;

Que el Art. 5º del Anexo de la resolución RHCS-2024-24-E-UNC-REC dispone que las Diplomaturas Universitarias deberán contar con una carga horaria mínima de 100 horas y un máximo de 250 horas y establece su equivalencia en créditos (CRE), en conformidad con la Resolución Ministerial N° 2598/23;

Que la Dra. Carolina Andrea CHAVERO, en su carácter de Coordinadora, eleva propuesta de dictado, honorarios y aranceles para la Cohorte 2026;

Que la propuesta incluye cronograma de actividades, aranceles y honorarios de esta Diplomatura para el año 2026;

Que la propuesta toma en consideración las peticiones mencionadas en los considerandos de la resolución RHCD-2024-567-UNC-DEC#FAMAF que aprobó la planificación de la Cohorte 2025;

Que la Comisión de Asuntos Académicos de este cuerpo solicitó una reformulación del presupuesto al Secretario de Extensión, Dr. Miguel María PAGANO;

Que el Dr. Pagano presentó la reformulación a través del documento IF-2025-01031624-UNC-SE#FAMAF;

Que la Comisión de Asuntos Académicos aprobó dicha reformulación presupuestaria.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cronograma de actividades presentado para el dictado de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones, para el ciclo 2026, que se incluyen en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Fijar un arancel para la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciencia de Datos, Aprendizaje Automático y sus Aplicaciones correspondiente al ciclo 2026 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), si se abona en un pago único al momento de la inscripción; PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000), si el pago se realiza en tres (3) cuotas de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), una al momento de la inscripción y las dos restantes pagaderas en los meses de abril y mayo de 2026; PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) si el pago se realiza en cinco (5) cuotas de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), una al momento de la inscripción y las cuatro restantes pagaderas en los meses de abril, mayo, junio y julio de 2026. Las cuotas se pagarán del 1 al 10 de cada mes indicado, produciendo las demoras en el pago una penalización equivalente a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3º: Establecer que, sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 2º de la presente resolución, el arancel de la diplomatura podrá contar, para quienes no puedan costear el arancel completo, con un descuento del veinticinco por ciento (25%) sobre su valor nominal, en cualquiera de las tres formas de arancelamiento, para empresas miembro del CLUSTER TECNOLÓGICO CÓRDOBA, PyMEs, estudiantes no universitarios y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional, resultando en tal caso un arancel de: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) si se realiza en un único pago; PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL (\$ 2.025.000), si el pago se realiza en tres (3) cuotas de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000); y PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000), si el pago se realiza en cinco (5) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000); un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre su valor nominal, en cualquiera de las tres formas de arancelamiento, para trabajadores/as del sector público y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional, resultando en tal caso un arancel de: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) si se realiza en un único pago; PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000) si el pago se realiza en tres (3) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000); y PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), si el pago se realiza en cinco (5) cuotas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000); y exención completa del arancel para trabajadores/as de la UNC, estudiantes a tiempo completo y casos excepcionales a criterio del Comité Académico Profesional. En todos los casos descriptos rigen los mismos plazos y penalizaciones descriptas en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Fijar los honorarios propuestos según valores y modalidades que se explicitan en el punto 8.2 Gastos Generales del Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Dése amplia difusión. Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

